

RADICACION: 0800131530072023004800
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD FERREROSOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD JG ENERGIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia el cual se encuentra pendiente por resolver peticiones presentada. - Sírvase resolver.

Barranquilla, septiembre 7 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; esta agencia judicial observa, que dentro del proceso ejecutivo de la referencia la parte demandada mediante correo electrónico enviado el día 30/08/2023 a las 7:46 A.M. esta otorgando poder al Dr. DARWIN VALENCIA BERMEJO, para que los represente dentro de este; igualmente el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico enviado el día 31/08/2023 a las 12:15, comunica la terminación del proceso conforme a la transacción efectuada por las partes, solicitando la entrega del título por la cuantía señalada en el documento aportado.-

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 CGP el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. DARWIN VALENCIA BERMEJO, identificado con la C. C. No. 1.042.347.854 y T.P. No. 211.819 del C. S. de la J., como apoderado de la SOCIEDAD JG ENERGIA S.A.S. , en los términos y para los efectos del endoso en procuración otorgado.
2. Acéptese la transacción presentada mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 31/08/2023 a las 12:15 M., y como consecuencia de ésta:
3. Ordénese la Terminación del presente proceso, en razón al escrito presentado por las partes.
4. Levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado.
5. Por secretaria, conforme a lo pactado en el acuerdo de transacción suscrito por las partes ordénese el fraccionamiento del título identificado con el No. 416010004981758, que reposa en este despacho por el valor de \$ 524.475.373.00 M/L/C de la siguiente manera; **a)** Un título valor por la suma de \$375.862.740.00 M/L/C el cual una vez se encuentre a ordenes de este despacho procédase a la entrega al demandante SOCIEDAD FERREROSOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.; **b)** Un título valor por la suma de \$41.762.527.00 M/L/C, el cual se hará entrega al Dr. PEDRO NELL JIMENEZ DE LAS SALAS **c)** Otro título por valor de 106.850.106.00 M/L/C el cual se hará devolución a la parte demandada.
6. Sin costas.
7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B..